



## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **152** DE

( **11 de mayo de 2020** )

Por la cual se modifican las fechas de admisión para el segundo semestre de 2020 de los programas de pregrado y de la Especialización Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el año 2020 de los programas de Educación Superior, mediante el Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020.

Que, el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el año 2020 de las especializaciones Técnicas profesionales, mediante el Acuerdo 015 del 13 de diciembre de 2019.

Que, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020 que, «declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»; estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que ante la insuficiencia de las medidas ordinarias y la sobrevenida e imprevisibilidad de la situación originada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, el presidente de la República, en compañía de los ministros del despacho, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante los Decretos 417 de 2020 y 637 de 2020, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que, ante la Emergencia Económica, Social y Ecológica a causa Coronavirus COVI 19, se disminuirán los ingresos de las familias cuyos integrantes quieran acceder a los programas académicos en el segundo semestre del año 2020 y requieren para ello, más tiempo para realizar el proceso de admisión.

Que, es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Que, el artículo 41 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Directivo, Estatuto General prevé que, «para lograr una administración efectiva, corresponde al Rector adoptar sistemas y procedimientos eficaces de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución, las cuales constarán en Resoluciones».

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar las fechas de admisión para el segundo semestre de 2020, de los programas de pregrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020 del Consejo Académico, así:

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican las fechas de admisión para el segundo semestre de 2020 de los programas de pregrado y de la Especialización Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

<b>Técnica Profesional</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Inscripciones	Del 1 de abril al 15 de junio
Publicación de inscritos	17 de junio
Publicación de citados a entrevista	20 de junio
Entrevistas	Del 21 al 26 de junio
Publicación de listado de admitidos	2 de julio
Solicitud de descuento electoral	Del 3 al 5 de julio
Descarga recibo de pago	Del 7 al 17 de julio
Pago de matrícula	Del 7 al 17 de julio
Entrega de documentos	Del 7 al 17 de julio
Inducción	Del 21 al 31 de julio
Inicio de clases	3 de agosto

<b>Tecnología e Ingeniería</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Inscripciones	Del 15 al 30 de junio
Publicación de admitidos	2 de julio
Solicitud de descuento electoral	Del 3 al 5 de julio
Descarga recibos de pago	Del 7 al 17 de julio
Pago de matrícula	Del 7 al 17 de julio
Entrega de documentos y legalización de matrícula	Del 7 al 17 de julio
Inicio de clases	3 de agosto

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar las fechas de admisión para la Especialización Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 015 del 13 de diciembre de 2019, así:

<b>Especialización Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión.</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Inscripciones	Del 28 de abril al 15 de mayo
Entrevista para aspirantes	18 de mayo
Publicación de listado de admitidos	19 de mayo
Solicitud de descuentos	Del 22 al 24 de julio
Entrega de documentos	Del 27 al 31 de julio
Descarga y pago del recibo de matrícula	Del 27 al 31 de julio
Inducción a estudiantes	3 de agosto

**ARTÍCULO 3º.** Las demás disposiciones que no han sido objeto de modificación en el Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2020 y el Acuerdo 015 del 13 de diciembre de 2019 del Consejo Académico continúan rigiendo y generando efectos jurídicos.

<b>CLASIF. CONFIDENCIALIDAD</b>	IPB	<b>CLASIF. INTEGRIDAD</b>	B	<b>CLASIF. DISPONIBILIDAD</b>	3
---------------------------------	-----	---------------------------	---	-------------------------------	---

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican las fechas de admisión para el segundo semestre de 2020 de los programas de pregrado y de la Especialización Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la comunidad educativa de la ETITC.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 de mayo de 2020.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.  
Revisó: Miguel Morales Beltrán. Vicerrector Académico  
Proyectó: Dolly Andrea Lugo Cortés-Jurídica de Secretaria General

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---